



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ex-1914-23 ordenanza 9747-23

Sr. Intendente Municipal

Dr. Javier. A. MARTINEZ

Su despacho:

El EXPTE. EX-1914-2023 Ref.: D.E. eleva Expte. D-8168-23 TROTTA MIRTA ESTER. Ref.: Ofrece en venta terrenos de su Propiedad.

V I S T O:

La suscripción del convenio celebrado entre la Sra. Mirta Trotta, L.C. 05.762.683, realiza el ofrecimiento a la Municipalidad de Pergamino de tres terrenos de su propiedad, que se encuentran entre las calles Siria, Pico y Sarratea (Partidas Inmobiliarias N° 11.567 - 7.990 y 11.209), en el marco del expediente administrativo municipal fs. 01 Expte. D - 08168/2011; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se suscribió luego de haberse realizado las evaluaciones técnicas y tasaciones correspondientes.

Que la Sra. Trotta luego de las negociaciones pertinentes, acepta vender los tres lotes de su propiedad por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.), libre de gastos para la actual propietaria. Dicho valor será actualizado teniendo en cuenta la variación en el valor de la Unidad Referencial utilizada por el Colegio de Arquitectos y el Colegio de Ingenieros que se realiza dos veces al año, será a solicitud del comprador y en caso de demora o retraso considerable en los trámites administrativos correspondientes.

Asimismo, visto la necesidad de nuestro municipio de continuar facilitando a nuestros vecinos el acceso a la vivienda digna mediante loteos de carácter social, y considerando que es una oportunidad para seguir implementando estos programas, por tal motivo:

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día martes 27 de junio de 2023, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRÚEBESE la compra a la Sra. Mirta Trotta, de tres terrenos que serán destinados al Programa Lotes con Servicios, por la suma de \$15.000.000 (quince millones de pesos), nomenclatura catastral:

- a.) Circunscripción 2 – Sección C – Chacra 145 – Fracción 3 – Parcela 4 – Partida Inmobiliaria N° 7990.
- b.) Circunscripción 2 – Sección C – Chacra 145 – Fracción 3 – Parcela 6 – Partida Inmobiliaria N° 11.567
- c.) Circunscripción 2 – Sección C – Chacra 145 – Fracción 3 – Parcela 8 – Partida Inmobiliaria N° 11.209

ARTÍCULO 2º: Pase las presentes a ASESORÍA LETRADA a los efectos de realizar el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Declárese de interés social la escrituración correspondiente. Requiérase la intervención de ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO de la provincia de buenos aires, a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

ORDENANZA N° 9747/23